



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 561-2024-UNF/CO

Sullana, 22 de julio de 2024.

VISTOS:

Carta N° 008-2024/FAIF, de fecha 25 de abril de 2024; Informe N° 004-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 28 de mayo de 2024; Oficio N° 525-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de Junio de 2024; Oficio N° 347-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de junio de 2024; Oficio N° 1092-2024-UNF-VPAC, de fecha 24 de junio de 2024; Informe N° 0583-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, - de gobierno, académico, administrativo - y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

(...)

06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.

06.4.2. Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en su Artículo 47 titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Cultural y Proyección Social" establece: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades Institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad. La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social comprende las unidades orgánicas siguientes:

- A) Unidad de Asuntos Culturales
- B) Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

El Estatuto Institucional, en su artículo 135 rotulado "Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria" prevé: La gestión de la responsabilidad social de la UNF estará a cargo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, cuya responsabilidad es planificar, organizar y gestionar las actividades correspondientes que forman parte del Plan Anual de Responsabilidad Social de la Institución. Para el cumplimiento de sus funciones coordinará con todos los órganos académicos, de investigación, administrativos, así como con la comunidad universitaria. La Responsabilidad Social Universitaria es inherente a la actividad académica, de Investigación de los docentes y estudiantes; así como a la labor de gestión administrativa que se desarrolla en la UNF. Cada unidad orgánica, en coordinación con la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social propone y desarrolla un Plan Anual de Responsabilidad Social.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- a) Formación profesional.
- b) Investigación.
- c) Extensión Cultural y Proyección Social.**
- d) Educación continua.
- e) Contribuir al desarrollo humano.
- f) Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el Artículo 14 regula las "Funciones del Vicerrectorado Académico", estableciendo en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

Que, con Carta N° 008-2024/FAIF, de fecha 25 de abril de 2024, el Dr. Fernando Alain Incio Flores Investigador Renacyt presenta al Dr. Mario Enrique Nizama Reyes Jefe de RSU de la FCEA, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria titulado "Taller de Sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E FE Y ALEGRIA 18", correspondiente al semestre académico 2024-I.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 004-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 28 de mayo de 2024, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes responsable RSU de la FCEA comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, sobre el Informe de presentación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 525-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de Junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales alcanza al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, luego de evaluado el presente Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada: "Taller de Sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (*Ceratonia Siliqua L.*) y Guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E FE Y ALEGRIA 18" aprueba el presente Plan de Trabajo para su trámite correspondiente y asimismo se solicita la gestión para la emisión del acto resolutivo en Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 347-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico el cual manifiesta que el Plan de trabajo, ha sido revisado por el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, aprobado por el Mg. Luis Ramon Trelles Pozo y aprobado por su persona en calidad de Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo mencionado líneas arriba, será afectado en la Fuente de Financiamiento de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, 2. Recursos Directamente Recaudados (RDR), Meta Presupuestal 0070 "Extensión y Proyección Social Universitario".

Que, mediante Oficio N° 1092-2024-UNF-VPAC, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del plan de Trabajo denominado: "Taller de Sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (*Ceratonia siliqua L.*) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E FE Y ALEGRIA 18.

Que, mediante Informe N° 0583-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Taller de Sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (*ceratonia siliqua L.*) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E FE Y ALEGRIA 18", toda vez que, el presente Plan de Trabajo será afectado en la Fuente de Financiamiento de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, 2. Recursos Directamente RECAUDADOS (RDR), Meta Presupuestal 0070 Extensión y Proyección Social Universitaria conforme a los considerados expuestos en el presente informe.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Taller de sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E FE Y ALEGRÍA 18", presentado por el Dr. Fernando Alain Incio Flores, Mg. Salvador Tomas Orrego Zapo y Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Taller de sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E FE Y ALEGRÍA 18", presentado por el Dr. Fernando Alain Incio Flores, Mg. Salvador Tomas Orrego Zapo y Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 5

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Worgo Romulo Gallaso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Taller de sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (*Ceratonia siliqua L.*) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E. FE Y ALEGRIA 18

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2022

www.unf.edu.pe

1. Título del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:

Taller de sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (Ceratonia siliqua L.) y guayacán (Handroanthus Chrysanthus) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E. FE Y ALEGRIA 18".

2. Facultad:

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

3. Datos del Docente Responsable:

Dr. Fernando Alain Incio Flores
Mg. Salvador Tomas Orrego Zapo
Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano

4. Datos de ubicación del Plan de Trabajo de RSU: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Universidad Nacional de Frontera, Sullana.
San Hilarión N° 101, Nuevo Sullana, Sullana, Perú
I.E. FE Y ALEGRIA 18
Calle Augusto B. Leguía 900, Sullana, Perú

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Carmen Alecia Carrillo Gutiérrez
Directora I.E. FE Y ALEGRIA 18

6. Línea (as) de acción de RSU:

Línea de Ambiente y Sostenibilidad:
Gestión y Educación Ambiental.
Proyecto de sensibilización en el cuidado del medio ambiente en la sociedad.

7. Temática a trabajar:

Charla educativa en los ambientes de la Universidad Nacional de Frontera sobre la importancia de la importancia de la reforestación con algarrobo (Ceratonia siliqua L.) y guayacán (Handroanthus Chrysanthus) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E. FE Y ALEGRIA 18.
Plantación de cincuenta (50) algarrobos (Ceratonia siliqua L.) y cincuenta (50) guayacán (Handroanthus Chrysanthus) en terrenos externos al campus universitario.

8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

El presente proyecto de responsabilidad social universitaria está dirigido a los estudiantes de la I.E. FE Y ALEGRIA 18 con la finalidad de sensibilizar al estudiantado sobre la importancia de reforestar con el algarrobo (Ceratonia siliqua L.) y guayacán (Handroanthus Chrysanthus) en nuestra Región. Actualmente, en nuestra Región Piura, vamos perdiendo año tras año grandes masas forestales, como consecuencia de la deforestación o de la destrucción forestal. Estos bosques cumplen importantes funciones en los ecosistemas, como servir de hábitat para las diversas



especies o mitigar los efectos del calentamiento global. En este contexto, surge la importante necesidad de reforestación del territorio para frenar esta pérdida de ecosistemas y detener el gran deterioro que está teniendo el planeta. Lo ideal en la reforestación es que las especies sean autóctonas, aunque también pueden traerse de otros lugares. En general, sembrar y reforestar tierras en mal estado tiene un efecto positivo, por la mejora ambiental y de los recursos.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

El algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) está considerado, junto con el sapote, en peligro de extinción debido a la deforestación y al cambio climático, anualmente se deforestan 17 mil hectáreas del bosque seco y la reforestación no llega a las mil hectáreas por año, lo cual colocan al algarrobo y al sapote en las especies más vulnerables de la región. La tala indiscriminada, especialmente para fabricar carbón para las pollerías es una de las principales amenazas para los bosques. La reforestación con esta especie es una necesidad para la provincia de Sullana, contribuirá en la preservación y sostenibilidad del medio ambiente.

Breve descripción del problema a abordar:

El algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*), son árboles de una especie icónica de los bosques secos de la costa norte, en la Ciudad de Sullana las últimas reforestaciones se han realizado con otros tipos de especies no recomendadas para la sostenibilidad del medio ambiente. El algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) se consideran un arboles multiuso y un verdadero superalimento debido a la alta durabilidad de su madera y al valor nutricional de sus frutos en comparación con otras especies forestales. El algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) ha sido utilizado desde la antigüedad y contribuyó al desarrollo económico y productivo de las civilizaciones prehispánicas que se desarrollaron principalmente en la costa norte del Perú. En Piura, el Servicio Nacional Forestal y de Vida Silvestre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Riego (MIDAGRI), los gobiernos regionales y municipales han comenzado a explorar árboles icónicos en zonas urbanas y rurales y promover su conservación y valorización. Estos árboles son excepcionales en esta región por su tamaño, belleza, longevidad, originalidad de forma, conexión con el paisaje e importancia cultural, histórica, científica o educativa. Por tanto, al ser de interés público en la mitigación del cambio climático en la Provincia de Sullana, merece una mayor atención, protección y preservación.

11. Objetivos del Plan de Trabajo de RSU:

Objetivo General:

Sensibilizar al estudiantado de la I.E. FE Y ALEGRIA 18 sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en la lucha por la conservación del medio ambiente.

Objetivos específicos:

Concientizar al estudiante sobre los beneficios y las mejoras que trae una reforestación con algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en la



calidad ambiental.

Promover la reforestación con algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) y dar a conocer la relación que tiene con la naturaleza.

Incentivar a los estudiantes a la construcción de una actitud positiva y crítica frente a la reforestación con algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) y el cuidado ambiental.

Crear conciencia en el estudiante, y fortalecer un vínculo con la naturaleza

12. Número de beneficiarios esperados:

100 estudiantes.

13. Duración del Plan de Trabajo de RSU:

Inicio: 01/07/2024

Término: 02/08/2024

14. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo de RSU:

Los viernes de 7:00 – 9:30 pm. Las visitas de los estudiantes a la UNF se realizarán de acuerdo a la disposición de la I.E. FE Y ALEGRIA 18.

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de actividades:

- Planificación del plan: Se identificó la necesidad, el problema, luego se realizó una revisión de la literatura existente y del reglamento de la universidad para proceder a elaborar el proyecto RSU.
- Presentación del proyecto: Se elevará el plan a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
- Levantamiento de observaciones: De acuerdo a las observaciones realizadas por la oficina encargada de la revisión de los proyectos de RSU se procederá a subsanar las observaciones realizadas y/o fundamentar y defender los argumentado.
- Aprobación del plan: Estará a cargo de las oficinas correspondientes.
- Ejecución del Plan: Se realizará presencialmente con charlas de sensibilización en los ambientes de la UNF y con actividades de siembra de plántones de algarrobo (*Ceratonia siliqua* L.) y guayacán (*Handroanthus Chrysanthus*) en espacios externos a la UNF.
- Elaboración y presentación de informe final: Los responsables del proyecto elaboraremos el informe final adjunto las evidencias fotográficas y/o grabaciones de las capacitaciones brindadas a los beneficiarios de este proyecto.
- Levantamiento de observaciones: De haber alguna observación, se subsanará en la brevedad posible a fin de no alterar el cronograma.
- Certificación: Se emitirá certificado a los responsables, ponentes y beneficiarios de este proyecto.



15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: 3 HORAS																N° HORA S/ ACTIVIDAD
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Planificación de Plan	X	X															3
2	Elaboración y presentación de Plan de RSU		X															3
3	Levantamiento de observaciones de Plan de RSU			X	X													3
4	Aprobación de Plan					X	X	X										3
5	Ejecución de la capacitación							X	X	X	X	X	X					3
6	Elaboración y presentación de Informe Final													X	X			3
7	Levantamiento de observaciones de Informe Final															X		3
8	Certificación de Plan de RSU																X	3



16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Bienes y Materiales	Unidad	Observaciones
Laptop.	1	Asumido por los responsables
Proyector.	1	Asumido por los responsables.
Barretas	10	Asumido por los responsables.
Palanas.	10	Asumido por los responsables.
Abono.	1 kg	Asumido por los responsables.

17. Presupuesto General:

Servicios y otros	Unidad	Cantidad	P. Unit. S/.	Total s/.	Observaciones
Transporte (I.E. – UNF - I.E.)	1	3	S/ 0.00	S/ 0.00	Se gestionará el bus de la universidad.
Plantones de algarrobo (Ceratonía siliqua L.) y guayacán (Handroanthus Chrysanthus)	1	100	S/ 0.00	S/ 0.00	Se solicitará Donación a la Municipalidad Provincial de Sullana – Gestión Ambiental.
Contratación de apoyo logístico para las actividades del plan de trabajo de RSU	1	1	S/. 500.00	S/ 500.00	Se solicitará presupuesto destinado a RSU / UNF.
Total de presupuesto	S/ 500.00				



ANEXOS:

- a) Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y los responsables del Plan de Trabajo de RSU (Docentes asesores y presidente de grupo).

ANEXO A

Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y los responsables del Plan de Trabajo de RSU

Sr(a).
Vicepresidente Académico - Comisión Organizadora UNF.
Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

ASUNTO: *Manifestación de respaldo y compromiso a la realización del proyecto de RSU: "Taller de sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (Ceratonia siliqua L.) y guayacán (Handroanthus Chrysanthus) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E. FE Y ALEGRIA 18".*

Los abajo firmantes en calidad de responsables y representantes de los beneficiarios del proyecto de responsabilidad social, previo diálogo con el equipo de responsabilidad social universitaria, se ha formulado el Proyecto "**Taller de sensibilización sobre la importancia de la reforestación con algarrobo (Ceratonia siliqua L.) y guayacán (Handroanthus Chrysanthus) en la lucha por la conservación del medio ambiente a los estudiantes de la I.E. FE Y ALEGRIA 18**", que de manera muy pertinente contribuye al desarrollo sostenible de la comunidad al aportar conocimiento académico y tecnológico que facilitan la correcta redacción de documentos científicos.

En este contexto, manifestamos que la **I.E. FE Y ALEGRIA 18**, se compromete a participar de manera responsable y activa, en el desarrollo del proyecto indicado, poniendo a disposición recursos, habilidades y saberes que beneficiarán a la comunidad participante en la solución de la problemática priorizada en la propuesta.

Sullana, 17 de abril 2024.



[Handwritten signature]

Dr. Fernando A. Incio Flores
Responsable del proyecto RSU

[Handwritten signature]

Mg. Salvador T. Orrego Zapo
Responsable del proyecto RSU

[Handwritten signature]

Mg. Segundo R. Villalta Arellano
Responsable del proyecto RSU



[Handwritten signature]

Dña. Carmen Alecia Carrillo Gutiérrez
Representante de beneficiarios de la I.E.
FE Y ALEGRIA 18

Imagen de la I.E. FE Y ALEGRIA 18

